

representante del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD); un Representante del Ministerio de Educación; un representante del Ministerio de Agricultura; un representante del Ministerio de Trabajo; un representante de la Asociación Dominicana pro Bienestar de la Familia; un director ejecutivo; y un subdirector ejecutivo, designados por el director ejecutivo.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 576-22 que deroga el artículo 5 del Dec. núm. 518-20, que designó a Pablo Francisco de la Mota Santana, subdirector del Consejo Nacional de Población y Familia. G. O. No. 11084 del 14 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 576-22

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 518-20, del 29 de septiembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm.518-20, del 29 de septiembre de 2020.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año. 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER